 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>FORMATO AVISO</p>	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor **NOMELIN HOLGUIN ULPIANO** a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en la – **REQ 1291922026 – RAD E2026014628**

EL SUSCRITO
MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

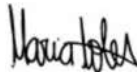
1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario ____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS
Porque la dirección es incorrecta ____
La dirección no existe ____
El destinatario desconocido____
No hay quien reciba la comunicación.
Cambio de domicilio _____
Otro, X

Se publica el presente aviso, con copia íntegra – **REQ 1291922026 – RAD E2026014628**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

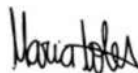
Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 11 de Marzo de 2026, a las 7:00 am.



MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 19 de Marzo de 2026, a las 4:30 pm.



MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Código 12240

Bogotá D.C., marzo 2026

Señor:
NOMELIN HOLGUIN ULPIANO
3107886096
Bogotá D.C

Asunto: Número de radicado de entrada E2026014628
Número de Requerimiento BTE 1291922026

Respetado señor Nomelin Holguín Ulpiano, reciba un cordial saludo.

De manera atenta y acorde con la solicitud, la cual fue trasladada a la Subdirección para la Vejez, se indica que, en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 3° del Decreto Distrital 647 de 2025, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

(...)ASIGNACION PRIORITARIA: Solicito de manera urgente la asignación de un cupo en un Centro de Cuidado (Hogarde Larga Estancia) para mi hermano, priorizando su caso por el estado de vulnerabilidad socioeconómica reportado. AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA: Mientras se tramita el cupo, solicito la activación inmediata de los servicios de apoyo alimentario (comedor comunitario o canasta alimentaria) y apoyos económicos para el pago de servicios públicos, dada la imposibilidad de generar ingresos por mi rol de cuidador. ESTUDIO SOCIOECONOMICO: Se realice una visita domiciliaria urgente para constatar las condiciones de habitabilidad y nutrición en las que nos encontramos" (...)

Se informa que, tras recibir su solicitud y con el objetivo de proteger los derechos fundamentales de las personas mayores, la Subdirección para la Vejez por medio del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez, el cual tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores de sesenta (60) años o más, que estén en situación de maltrato, abuso, negligencia, abandono, o en riesgo de vulneración de derechos en el marco de la Ley 1850 de 2017 en procura de la garantía y protección de los derechos, dentro de las competencias adelantó las siguientes actuaciones:



- Se realizó verificación en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios (SIRBE), evidenciando que la persona mayor se encuentra focalizado y en el listado de priorizados para el ingreso al Servicio Comunidad de Cuidado desde el 3 de junio de 2025, con lista de priorización a corte del 04/03/2026, además, se encuentra en atención en el servicio Apoyos Económicos para Persona Mayor, Apoyo Económico Diferenciado – programa Colombia Mayor desde el 1/12/2025.
- El 05 de marzo de 2026 se realizó desplazamiento a la KR 4# 79-12 SUR, localidad de Usme; sin embargo, la nomenclatura no codifica, en razón de lo anterior, se procedió a verificar la información en el Sistema de Información para el Registro de Beneficiarios – SIRBE, donde se registraba la dirección KR 4# 79 19 SUR. Donde atendió una mujer que manifestó que la persona mayor no reside en dicho inmueble.
- Se intentó establecer contacto telefónico con el número 310 788 6096, registrado por el peticionario; no obstante, no se obtuvo respuesta, se realizó búsqueda vecinal en la cual manifestaron no conocer a la persona mayor.

Así las cosas, con el fin de identificar las condiciones en las que se encuentra la persona mayor, llevar a cabo las acciones pertinentes, es necesario que remita a esta Subdirección a los correos electrónicos atirado@sdis.gov.co o nherrenop@sdis.gov.co el número de contacto o dirección en la ciudad de Bogotá.

Por otra parte, se informa que el señor Jesús Antonio Giraldo Holguín se encuentra activo en el programa Colombia Mayor, en la modalidad Apoyo Económico Tipo D, y actualmente se encuentra en proceso de entrega de los ciclos 1 y 2 correspondientes a los meses de enero y febrero de 2026, los cuales pueden ser reclamados en los puntos Paga todo autorizados entre el 2 y el 20 de marzo de 2026.

Respecto al servicio Comunidad de Cuidado cabe señalar que la persona mayor se encuentra focalizado y en el listado de priorizados, el cual busca garantizar una atención equitativa y justa, priorizando a las personas en condiciones de mayor vulnerabilidad. Dado que el servicio presenta una alta demanda y los cupos son limitados, el acceso no puede ser inmediato y dependerá del turno que le corresponda al señor Giraldo según su posición en dicho listado, así como la verificación del



cumplimiento de criterios de ingreso.

Para tal efecto, en el momento que se cuente con cupo disponible, el equipo de validación de condiciones del Servicio Comunidad de Cuidado realizará la visita para la verificación de cumplimiento de los criterios de ingreso¹ que se relacionan a continuación:

- Persona mayor de sesenta (60) años o más.
- Persona residente en el Distrito Capital.
- Persona no pensionada por vejez, invalidez o sobrevivencia.
- Persona que no requiera unidad de cuidado crónico o de salud mental o con traqueotomía.
- Persona en situación de abandono o ausencia de redes familiares o sociales.
- Persona con red familiar que no se encuentre en capacidad de garantizar su cuidado y manutención.
- Persona que no sea cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Persona que manifieste expresamente su deseo de ingresar en forma voluntaria al servicio.
- Persona que no cuente con título de propiedad de bienes inmuebles propios; no aplica a títulos de espacios destinados para inhumación o entierro.

Una vez sea viable realizar el ingreso al servicio, de acuerdo con lo previamente señalado, la Secretaría Distrital de Integración Social se comunicará con usted e indicará los documentos que deberá presentar y los pasos a seguir en el proceso.

Para conocimiento, a continuación, se señalan los criterios de priorización del servicio:

- Persona víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, residente en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 2421 de 2024 y los

Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 2078/21, incluida en el Registro Único de Víctimas – RUV.

- Persona Indígena o Rrom Gitana registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.



- Persona Afrocolombiana, registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Raizal registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Palenquera registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Indígena, registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Rrom o Gitana registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona que vive en residencias tipo paga diarios.
- Persona con dependencia funcional moderada con puntaje en la escala de valoración BARTHEL entre 65 a 70.
- Persona con dependencia funcional severa con un puntaje en la escala de valoración BARTHEL menor o igual a 10.
- Persona con discapacidad en la categoría psicosocial (mental).
- Persona que se encuentre en abandono hospitalario.
- Persona de 80 años o más.
- Persona que se identifique como mujer.
- Persona habitante de calle.



Finalmente, atendiendo a las necesidades de la solicitud, es importante mencionar que puede solicitar ante la Subdirección Local para la Integración Social de Usme el Servicio de Comedores Comunitarios, el cual contribuye al acceso a los alimentos a través de la entrega de un apoyo alimentario con un aporte nutricional definido por la Secretaría Distrital de Integración Social, para prevenir y mitigar la inseguridad alimentaria y promover adecuadas condiciones de nutrición de la población beneficiaria del servicio.

Así las cosas, esperamos haber dado respuesta a su solicitud, así mismo le manifestamos nuestra disposición y compromiso para continuar trabajando por el bienestar de las personas mayores más vulnerables de la ciudad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARÍA CRISTINA TOBÓN CAMACHO
Subdirectora para la Vejez
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró: Anggie Lorena Tirado Rodríguez - Psicóloga del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez- Subdirección para la Vejez
Revisó: Yuly Natali Rodríguez Ocampo – Abogada del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez- Subdirección para la Vejez
Revisó y ajustó: Maritza Ramírez Martínez- Líder del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez – Subdirección Para la Vejez.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 647 de 2025, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026049083

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260310-172728-174da8-11375960

Creación: 2026-03-10 17:27:28

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-10 18:39:55



Escanee el código
para verificación

Firma: .

Maria Cristina Tobón Camacho
1136882812
mtobonc@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Secretaria Distrital Integración Social

Revisión: .

Maritza Ramírez
1013597582
mramirez1@sdis.gov.co

Revisión: .

Yuly Natali Rodríguez Ocampo
53038818
yrodriquezo@sdis.gov.co

Elaboración: .

Anggie Lorena Tirado Rodríguez
1033784123
atirado@sdis.gov.co
Profesional BTAV
Subdirección para la vejez



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260310-172728-174da8-11375960
2026-03-10 18:39:56-05:00 - Página 6 de 7





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260310-172728-174da8-11375960
2026-03-10 18:39:56-05:00 - Página 7 de 7

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026049083

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260310-172728-174da8-11375960

Creación: 2026-03-10 17:27:28

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-10 18:39:55



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Anggie Lorena Tirado Rodríguez atirado@sdis.gov.co Profesional BTAV Subdirección para la vejez	Aprobado	Env.: 2026-03-10 17:27:31 Lec.: 2026-03-10 17:51:42 Res.: 2026-03-10 17:53:58 IP Res.: 191.156.61.119 Canal: Email
Revisión	Yuly Natali Rodriguez Ocampo yrodriguez@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-03-10 17:53:58 Lec.: 2026-03-10 18:19:44 Res.: 2026-03-10 18:19:54 IP Res.: 191.156.234.57 Canal: Email
Revisión	Maritza Ramírez mramirez1@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-03-10 18:19:55 Lec.: 2026-03-10 18:36:14 Res.: 2026-03-10 18:36:21 IP Res.: 191.106.3.91 Canal: Email
Firma	Maria Cristina Tobón Camacho mtobonc@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-10 18:36:22 Lec.: 2026-03-10 18:39:50 Res.: 2026-03-10 18:39:54 IP Res.: 191.156.187.35 Canal: Email